



**NOTIFICACIÓN**  
*Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

---

La República de Colombia comunica con relación a la Resolución N° 4 1012 del 18 de septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia*", notificada el 10 de noviembre de 2015 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/212/Add.1, que se modifican plazos de exigibilidad de etiqueta y se aclaran algunos requisitos establecidos en el Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, mediante la Resolución N° 4 0993 del 28 de septiembre de 2018 del Ministerio de Minas y Energía, la cual entró a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El documento está disponible en el sitio Web:

<http://extranet.comunidadandina.org/SIRT/public/index.aspx>

Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.  
Correo electrónico: [drico@mincit.gov.co](mailto:drico@mincit.gov.co)

Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso  
Bogotá, D.C., Colombia  
Tel.: (+57-1) 606 7676, Ext.1690  
Sitio Web: <http://www.sical.gov.co/reglamentos-tecnicos>  
<http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=33051>

Y está disponible aquí:

---